



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 31 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 525/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 983/2023 y el TEA A-01-00014773-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que Claudia María Haydee Fernández (Legajo N° 5407), Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita el cierre de su licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida por Resolución Presidencia N° 983/2023, desde el 21 de julio de 2023 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que se realizó una junta médica, a raíz de la cual se concluye que Claudia María Haydee Fernández se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral habitual. La misma fue notificada a la agente el 15 de mayo de 2024.

Que la Directora a cargo de la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, Dra. Ivana Lorena Frías, elevó el presente trámite, en calidad de superior jerárquica de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida por Resolución Presidencia N° 983/2023, hasta el día 15 de mayo de 2024 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*. A su vez, el artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones de los/las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Vicepresidentes/as Primero/a y Segundo/a que *“En caso de vacancia, renuncia, muerte o incapacidad, reemplazan por su orden al/la Presidente/a hasta la elección de su sucesor/a”*.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a Claudia María Haydee Fernández (Legajo N° 5407) por Resolución Presidencia N° 983/2023, hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Claudia María Haydee Fernández-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en el legajo personal de Claudia María Haydee Fernández-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 525/2024